



REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	15/9/20
SALIDA Nº:	731
Nº DE DOCUMENTO	486239

REGISTRO DE ENTRADA	
FECHA:	
ENTRADA Nº:	
Nº DE DOCUMENTO	

Expte. 45/2016

ANUNCIO

Habiendo cumplido la empresa **CHIRIVO CONSTRUCCIONES,S.L.**, la totalidad de sus obligaciones contractuales correspondientes al contrato de servicios consistente en las obras de **REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y SANTÍSIMA TRINIDAD, SITO EN PLAZA ZUMAYA Nº5, PLAZA COMPÁS DE LA TRINIDAD Nº3, C/CESÁREO MARTÍNEZ Nº6 Y CALLE COVARRUBIAS Nº1 EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA**, suscrito con el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el día 14 de diciembre de 2016, es por lo que en cumplimiento de la normativa legal vigente, se expone este anuncio al público durante el plazo de **quince días hábiles**, durante los cuales podrá interponerse reclamación ante el Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, contra la devolución de la fianza en garantía del citado contrato.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por José M^a. López Cerezo
DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Instituto Municipal
de la ViviendaISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza. de la Justicia nº 3 • 29015 Málaga • CIF P7796093 A • Tel 951926162 • Fax 951926484 • <http://imv.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación	D1F8gwquENC/v7egZ3PPAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	14/09/2020 13:40:46	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D1F8gwquENC/v7egZ3PPAA==			



Expte. **45/2016**

ASUNTO: Devolución de avales
ORIGEN: IMV- Servicio de Rehabilitación Urbana
INTERESADO: CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.
DESTINO: Secretaría

Solicitada por la entidad **CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.**, la devolución de la garantía definitiva, por importe de **2.631,60 Euros**, de la entidad UNION ANDALUZA DE AVALES, SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA (AVALUNION S.G.R), depositado en garantía del cumplimiento del contrato de obras de **REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y SANTÍSIMA TRINIDAD, SITO EN PLAZA ZUMAYA Nº5, PLAZA COMPÁS DE LA TRINIDAD Nº3, C/CESÁREO MARTÍNEZ Nº6 Y CALLE COVARRUBIAS Nº1 EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA**, suscrito con el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Expte. 45/2016 el día 14 de diciembre de 2016, habiéndose recepcionado la obra el día 4 de junio de 2019 y, trascurrido el plazo de garantía, se ha expedido informe por la dirección facultativa de conformidad con el artículo 235, apartado 3, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con base en dicho informe, no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se formalice la devolución de la retención (Fianza definitiva) del citado contrato.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por Carlos Ariza Rivas
JEFE DE SERVICIO DE REHABILITACION URBANA

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pta. de la Judería nº 3 • 29015 Málaga • CIF: P7950002-A • Tel. 951926162 • Fax 951926484 • <http://imv.málaga.eu>

Código Seguro De Verificación	C0uliuXDcx0WAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Ariza Rivas	Firmado	14/09/2020 14:16:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C0uliuXDcx0WAANerv4DdQ==		





REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	15/9/20
SALIDA Nº:	731
Nº DE DOCUMENTO	486239

REGISTRO DE ENTRADA	
FECHA:	
ENTRADA Nº:	
Nº DE DOCUMENTO	

Expte. 45/2016

ANUNCIO

Habiendo cumplido la empresa **CHIRIVO CONSTRUCCIONES,S.L.**, la totalidad de sus obligaciones contractuales correspondientes al contrato de servicios consistente en las obras de **REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y SANTÍSIMA TRINIDAD, SITO EN PLAZA ZUMAYA Nº5, PLAZA COMPÁS DE LA TRINIDAD Nº3, C/CESÁREO MARTÍNEZ Nº6 Y CALLE COVARRUBIAS Nº1 EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA**, suscrito con el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el día 14 de diciembre de 2016, es por lo que en cumplimiento de la normativa legal vigente, se expone este anuncio al público durante el plazo de **quince días hábiles**, durante los cuales podrá interponerse reclamación ante el Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, contra la devolución de la fianza en garantía del citado contrato.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por José M^a. López Cerezo
DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza. de la Judería, nº 3 • 29015 Málaga • CIF. P7090003-A • Tel. 951926162 • Fax 951926484 • <http://imv.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación	D1F8gwquENC/v7egZ3PPAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	14/09/2020 13:40:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D1F8gwquENC/v7egZ3PPAA==		





Expte. 45/2016

ASUNTO: Devolución de avales
ORIGEN: IMV- Servicio de Rehabilitación Urbana
INTERESADO: CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.
DESTINO: Secretaría

Solicitada por la entidad **CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.**, la devolución de la garantía definitiva, por importe de **2.631,60 Euros**, de la entidad UNION ANDALUZA DE AVALES, SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA (AVALUNION S.G.R), depositado en garantía del cumplimiento del contrato de obras de **REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y SANTÍSIMA TRINIDAD, SITO EN PLAZA ZUMAYA Nº5, PLAZA COMPÁS DE LA TRINIDAD Nº3, C/CESÁREO MARTÍNEZ Nº6 Y CALLE COVARRUBIAS Nº1 EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA**, suscrito con el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Expte. 45/2016 el día 14 de diciembre de 2016, habiéndose recepcionado la obra el día 4 de junio de 2019 y, trascurrido el plazo de garantía, se ha expedido informe por la dirección facultativa de conformidad con el artículo 235, apartado 3, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con base en dicho informe, no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se formalice la devolución de la retención (Fianza definitiva) del citado contrato.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por Carlos Ariza Rivas
JEFE DE SERVICIO DE REHABILITACION URBANA

Oficina de Rehabilitación Urbana

Pza de la Judería, nº 3 • 29015 Málaga • CIF. P7990003-A • Tel 951926162 • Fax 951926484 • <http://www.málaga.eu>

Código Seguro De Verificación	C0u1iuXDcx0WAAANerv4DdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Ariza Rivas	Firmado	14/09/2020 14:16:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C0u1iuXDcx0WAAANerv4DdQ==		



INFORME SOBRE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE FIANZA DE LAS OBRAS DE REPARACION DE PATOLOGIAS EN EL CONVENTO NTRA. SRA. PAZ Y SANTISIMA TRINIDAD, SITO EN PLAZA ZUMAYA 5, PLAZA COMPAS DE LA TRINIDAD 2, CALLE CESAREO MARTINEZ 6 Y CALLE COVARUBIAS 1, MALAGA Expte 2016/45

D. José Manuel Rey Pérez, Arquitecto Director de las obras, que en relación a la solicitud de la devolución de fianza de las obras llevada a cabo por la empresa CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L., realiza el siguiente.

INFORME

El pasado 22 de junio de 2020, la Empresa Constructora CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L. solicitó, mediante escrito girado ante la Oficina de Rehabilitación del Ayuntamiento de Málaga, la devolución de la fianza definitiva como adjudicataria de las obras referenciadas.

Las obras finalizaron en mayo de 2019, firmándose el Acta de Recepción el día 4 de junio de 2019. Una vez transcurrido el año de garantía, el día 1 de julio de 2020, visitadas la obras, al no apreciarse desperfecto alguno por causa a la ejecución de las mismas, y encontrándose en un estado correcto para su uso, estimamos en consecuencia emitir el presente informe FAVORABLE, para proceder a la devolución de dicha fianza.

Y para que conste ante el Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, por parte de la Dirección Facultativa, se expide el presente en Málaga a 8 de julio de 2020.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

D. José Manuel Rey Pérez

**REY PEREZ
JOSE
MANUEL -
25715420
V**

Firmado digitalmente por REY PEREZ JOSE MANUEL - 25715420V
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, serialNumber=25715420V,
sn=REY PEREZ, givenName=JOSE
MANUEL, cn=REY PEREZ JOSE
MANUEL - 25715420V
Fecha: 2020.07.13 16:51:07 +02'00'



ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA

ASISTENTES
POR LA CONTRATA

D. ANTONIO MARTIN DOMINGUEZ CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.
POR LA DIRECCION FACULTATIVA

D. JOSE MANUEL REY PÉREZ Arquitecto
POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

D. JOSÉ Mª LÓPEZ CEREZO Director Gerente del IMV

D. CARLOS ARIZA RIVAS Jefe de Servicio Rehabilitación Urbana

D. LUIS Mª GARCIA CARRASCO Arquitecto Técnico del Servicio

OBRAS DE REPARACION DE PATOLOGIAS EN EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y SANTISIMA TRINIDAD, sito en Plaza Zumaya nº 5, Plaza Compás de la Trinidad nº 3, C/ Cesáreo Martínez nº 6 y C/ Covarrubias nº 1, Málaga.

En el lugar del emplazamiento de las obras siendo las 10 horas del día 4 de junio de 2019, se reúnen los asistentes relacionados al margen, para proceder, por parte del representante del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, a su Recepción Única:

El Director de las obras expone que las actuaciones realizadas hasta la fecha han sido ejecutadas sensiblemente de acuerdo con el proyecto, teniendo en cuenta todas las prescripciones en vigor.

Los asistentes han realizado un reconocimiento detallado de las obras, coincidiendo en que se encuentran finalizadas.

El representante del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con el acto que se está realizando y las actuaciones llevadas a cabo, no haciéndolo ninguno de ellos.

En consecuencia y con la conformidad de todos los asistentes, el representante del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA da por recibida la obra efectivamente ejecutada, comenzando desde esta fecha el plazo de garantía de las unidades ejecutadas.

Y para que conste, todos firman al margen la presente Acta por quintuplicado, en la fecha indicada.





La entidad **UNIÓN ANDALUZA DE AVALES, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (Avalunión S.G.R.)**, C.I.F. A-18032425, con domicilio en Plaza Poeta Luis Rosales nº 1 de Granada, C.P. 18.009 y en su nombre D. Jose Campillos Molina, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a **CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.**, con domicilio en C/ Alcalde Francisco González, 2 Local 1 – Villanueva de la Concepción (Málaga,) con C.I.F.: B-92418524, en concepto de finanza definitiva, en virtud de lo dispuesto en artículo 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), para responder de las obligaciones siguientes: **"REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y SANTÍSIMA TRINIDAD, SITO EN LA PLAZA ZUMAYA Nº 5, PLAZA COMPÁS DE LA TRINIDAD Nº 3, CALLE CESÁREO MARTÍNEZ Nº 6 Y CALLE COVARRUBIAS Nº 1, DE MÁLAGA"**, ante el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, por importe de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (2.631,60.-€)**.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público, y en la normativa de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos

El presente aval estará en vigor hasta que el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 290000010397

Málaga, 2 de Diciembre de 2.016

AVALUNION, SGR
UNION ANDALUZA DE AVALES,
SOCIEDAD DE GARANTIA RECÍPROCA
D. D.
Jose Campillos Molina

Verificación de la representación por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

Provincia: Málaga

Fecha: 11/08/2015

Número: 193/2015

UNION ANDALUZA DE AVALES, SOCIEDAD DE GARANTIA RECÍPROCA
Plaza de la Constitución, 6-2º A 29005 MALAGA Telf: 952 600202 Fax: 952 606033
e-mail: malaga@avalunion.es



CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.

C/ ALCALDE FCO. GONZALEZ Nº 2 LOCAL 1
29230 VVA. DE LA CONCEPCION (MALAGA)

TELF. 902170173 FAX: 952 73 40 20

CIF B92418524

Email: administracion@chirivo.com

- ORJE -



UE : 1403

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA**

ASUNTO: SOLICITUD DEVOLUCION AVAL

Estimados Señores:

Por la presente le solicito devolución del aval una vez finalizados los trabajos:

Fecha emisión: 02-12-2016

OBRA: REPARACION DE PATOLOGIAS EN EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAS Y SANTISIMA TRINIDAD, SITO EN LA PLAZA ZUMAYA Nº 5, PLAZA COMPAS DE LA TRINIDAD

N. Registro: 290000010397

Importe: 2.631,60€

Nota: se adjunta copia del aval para su rápida identificación

Y para que surta los efectos oportunos se firma el presente escrito hoy 22 de junio del 2020.

CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.
C.I.F. B-92 418 524
C/ Alcalde Fco. González, 2-L 1
29230 VVA. CONCEPCION (Málaga)

Fdo: Jesús Martín Domínguez
Gerente



W W W . C H I R I V O . C O M

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B92418524 CHIRIVO CONSTRUCCIONES SL

Dirección: Calle ALCALDE FCO. GONZALEZ Nº 2

Villanueva de la Concepción 29230 (Málaga-España)

Teléfono de contacto: 952034191

Correo electrónico: claros@chirivo.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro:	20019992849
Fecha y hora de presentación:	22/06/2020 13:34:48
Fecha y hora de registro:	22/06/2020 13:34:48
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	L01290672 - Ayuntamiento de Málaga
Organismo raíz:	L01290672 - Ayuntamiento de Málaga
Nivel de administración:	Administración Local

Asunto: SOLICITUD DEVOLUCION AVAL

Expone: Por la presente solicito la devolución del aval constituido ante el Instituto Municipal de Vivienda (IMS) para la obra REPARACION DE PATOLOGIAS EN EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y SANTISIMA TRINIDAD situado en Plaza Zumaya nº 5, Plaza Compás de la Trinidad, Calle Cesáreo Martínez nº 6 y Calle Covarrubias nº1 de Málaga

Solicita: la devolución de dicho aval.

Documentos anexados:

SOLICITUD Y COPIA AVAL - 20200622103248904.pdf (Huella digital: e4568c03b64ecadba49087cb879cc206e824553f)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.



DESTINO:

- Francisco Bravo Lavado
Jefe Servicio Rehabilitación Urbana

ASUNTO: Remisión contrato

Origen: Juan Carlos González García
Jefe Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad
Nuestra referencia: Expte. 2016/45

Adjunto a la presente le remito el contrato administrativo de Obras de reparación de patologías en el Convento de Nuestra Señora de la Paz y Santísima Trinidad, sito en Plaza Zumaya nº 5, Plaza Compás de la Trinidad nº 3, Calle Cesáreo Martínez nº 6 y Calle Covarrubias nº 1 de Málaga.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

Sin otro particular, atentamente.

Málaga, 16 de diciembre de 2016

**JEFE SERVICIO DE PERSONAL,
RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD.**

FDO.: Juan Carlos González García



CONTRATO ADMINISTRATIVO

Málaga, a 14 de diciembre de 2.016

REUNIDOS

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con D.N.I. Nº: 52.574.200-H, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de nombramiento de fecha 6 de marzo de 2009, toma de posesión del cargo de fecha nueve de los mismos y Acuerdo de representación adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la vivienda de fecha 20 de marzo de 2009, ratificado por Acuerdo de 19 de julio de 2011.

Y de otra parte: D. Jesús Martín Domínguez, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F.74.911.744-P, y domicilio a los presentes efectos en Villanueva de la Concepción (Málaga), calle, Alcalde Francisco González nº 2, Local 1, que interviene en nombre y representación de CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L. (CIF: B-92418524), en su calidad de Administrador Solidario de dicha sociedad, y con base a las facultades que le han sido conferidas mediante escritura, otorgada en Antequera, el día 27 de marzo de 2.003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Jerónimo Moreno Moreno, Nº 435 de su protocolo. El compareciente declara expresamente la vigencia inalterada de los poderes y representación arriba mencionados, así como no estar él, ni la entidad a la que representa incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del R.D. Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y D. Juan Ramón Orense Tejada, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en su calidad de Secretario Delegado de este Instituto Municipal, que asiste por razón de su cargo, para dar fe del acto.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y Presidente de este Instituto, mediante Decreto, de fecha 16 de mayo de 2.016, dispuso:

Conforme con sus antecedentes



1.- INCOAR, en los términos previstos en el artículo 109 del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (Texto refundido de la L.C.S.P.), expediente de contratación de las Obras de reparación de patologías en el Convento de Nuestra Señora de la Paz y Santísima Trinidad, sito en Plaza Zumaya nº 5, Plaza Compás de la Trinidad nº 3, Calle Cesáreo Martínez nº 6 y Calle Covarrubias nº 1 de Málaga.

2.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que con fecha 12 de mayo de 2016 se ha elaborado por el Servicio de Rehabilitación Urbana del Instituto Municipal de la Vivienda.

3.- Declarar el expediente de tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los arts. 109 y siguiente del Texto Refundido de la LCSP, al no concurrir ninguno de los supuestos legalmente previstos para que dicho expediente tenga que seguir tramitación urgente, o de emergencia.

SEGUNDO.- Que se expidió, con cargo al Presupuesto de este Instituto, partida N° 00.1522.78000, denominada "Transferencias de capital a familias", el Documento Contable A número: 22016.3857, para a tender las obligaciones de contenido económico que se derivan para el Instituto Municipal de la Vivienda de la citada contratación.

TERCERO.- Que, asimismo, el Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y Presidente de este Instituto, mediante Decreto, de fecha 11 de julio de 2016, resolvió:

"1.- Llevar a cabo la adjudicación del contrato de las obras de reparación de patologías en el Convento de Nuestra Señora de la Paz y Santísima Trinidad, sito en Plaza Zumaya nº 5, Plaza Compás de la Trinidad nº 3, Calle Cesáreo Martínez nº 6 y Calle Covarrubias nº 1 de Málaga, mediante procedimiento Negociado con publicidad y trámite ordinario.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicho contrato.

3.- Aprobar el correspondiente gasto de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NUEVE CENTIMOS (52.632,09), IVA excluido.

4.- Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del R.L.D 3/2011 de 14 de noviembre (TR LCSP), la no procedencia de la revisión del precio.

5.- Publicar en su página web, perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del Estado la oferta de contratación determinando el plazo para la presentación de ofertas. En la publicación se adjuntará la correspondiente documentación administrativa y técnica que rige el mismo.

6.- Constituir la Mesa de Contratación especial de asistencia al Órgano de contratación en la adjudicación del contrato.



7.- Aprobar dicho expediente de contratación, disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación".

CUARTO.- Que el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Presidente de este Instituto, mediante Decreto, de fecha 23 de noviembre de 2.016, entre otros extremos resolvió:

"...TERCERO.- Adjudicar, sobre la base del informe propuesta emitido con fecha 20 de octubre de 2016, por el Jefe del Servicio de Rehabilitación Urbana, el contrato de obras de reparación de patologías en el convento de Nuestra Señora de la Paz y Santísima Trinidad, sito en Plaza Zumaya N° 5, Plaza Compás de la Trinidad N° 3, calle Cesáreo Martínez N° 6 y calle Covarrubias N° 1 de Málaga, a la sociedad CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L., (CIF.: B-92418527), que se compromete a ejecutar el contrato en el precio de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (37.876,16 €), IVA excluido, por haberse comprometido mediante su oferta, a ejecutar el contrato con sujeción, al Pliego Técnico, al correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y demás documentación que rigen la contratación, por ser la oferta más ventajosa..."

Que, en ejecución del citado Decreto de día 23 de noviembre de 2016, y en cumplimiento de la normativa vigente, se formaliza el presente contrato, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de reparación de patologías en el convento de Nuestra Señora de la Paz y Santísima Trinidad, sito en Plaza Zumaya N° 5, Plaza Compás de la Trinidad N° 3, calle Cesáreo Martínez N° 6 y calle Covarrubias N° 1 de Málaga, a cuya realización se compromete la empresa CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L., con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas [Proyecto de obras], y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los cuáles tienen carácter de documentos contractuales, siendo conocidos y plenamente aceptados por dicho contratista, de lo que deja constancia, firmando copias de los mismos, que quedan unidas al presente documento. Así mismo tiene carácter contractual la mejora del presupuesto del contrato que, ofertada por dicho contratista, ha sido aceptada por este Instituto.

SEGUNDA.- El precio, por el que se ha adjudicado el contrato, es de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (37.876,16 €), IVA excluido.

No procede revisión del precio del contrato.

Conforme con sus antecedentes

[Handwritten signature and stamp area]



TERCERA.- El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses, cuyo cómputo se iniciará al día hábil siguiente al de la firma del acta de inicio y comprobación del replanteo.

CUARTA.- CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L., previamente a la firma del presente documento administrativo, y a favor del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ha constituido, mediante la forma de aval de sociedad de garantía recíproca, la garantía definitiva correspondiente a dicho contrato, por importe de 1.893,81 Euros, cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del citado contrato [5% de 37.876,16.-Euros]. Se adjunta, en acreditación de lo expuesto, fotocopia del documento mediante el que el contratista eligió dicha forma de constituir la indicada Garantía Definitiva.

QUINTA.- Que el pago del precio se realizará en la forma establecida en la Cláusula 7.- del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el presente contrato.

SEXTA.- La ejecución del contrato se llevará a cabo conforme a la normativa de aplicación a la actividad contratada y deberá adaptarse además a las condiciones previstas por el Proyecto de las obras, siendo de responsabilidad del contratista el inadecuado cumplimiento de la misma.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, el Órgano de contratación competente podrá hacer uso de las facultades previstas a tal fin en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- De la naturaleza del servicio objeto del presente contrato, no se desprende la necesidad de cesión de datos por parte del Instituto Municipal de la Vivienda al contratista, sin embargo, por las características del mismo, se contempla la posibilidad de que la empresa contratista pueda acceder a datos de carácter personal de los que es responsable el IMV, por lo que para el correcto cumplimiento de los servicios prestados al objeto del presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se establece lo siguiente:

.- El contratista asume expresamente la obligación de no comunicar ni ceder bajo ningún concepto, a otras personas o entidades los datos de carácter personal responsabilidad de IMV, que les hayan sido comunicados a los que puedan tener acceso como consecuencia del desarrollo del servicio.

.- El contratista: por medio de cualquiera de sus socios o empleados, se compromete a guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a IMV, clientes, usuarios y cualesquiera otras personas cuyos datos conozca y a los que haya tenido acceso y conocimiento durante el desarrollo de las actividades inherentes al servicios. Las anteriores obligaciones subsistirán aún después de concluido el contrato.



OCTAVA.- Los litigios que surjan respecto del contrato se entenderán siempre sometidos al órgano, del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, competente en la circunscripción en la que este Instituto tenga su sede.

NOVENA.- El presente contrato tiene carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se estará a lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público (R. D. Leg 3/2.011 de 14 de noviembre), así como en el R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de Diciembre, en lo que dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Generales no se oponga, a los citados Ley contratos del sector público, y Reglamento. Asimismo, se aplicarán la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y las normas de Derecho Comunitario que sean de aplicación, y supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados, de todo lo cual, yo como Secretario-Delegado doy fe.

**DIRECTOR-GERENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA VIVIENDA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**



Fdo.: José María López Cerezo

EL SECRETARIO DELEGADO

**EL CONTRATISTA:
CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.**

CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.
C.I.F. B-92 418 524
C/Alta de Fco. González, 2-L 1
29230 VV. CONCEPCIÓN (Málaga)

Fdo.: Jesús Martín Domínguez

Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

DOY FE

Anexos que se acompañan:

- Copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Fotocopia del documento mediante el que el contratista eligió la forma de constituir la garantía definitiva consistente en aval de sociedad de garantía recíproca.

Diligencia: Se hace constar que el presente documento administrativo, según se desprende de la revisión del mismo efectuada por el Técnico de Grado Superior del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad de este Instituto, se corresponde con los antecedentes obrantes en el expediente de contratación Nº: 2016/45.



OCTAVA.- Los litigios que surjan respecto del contrato se entenderán siempre sometidos al órgano, del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, competente en la circunscripción en la que este Instituto tenga su sede.

NOVENA.- El presente contrato tiene carácter administrativo y, en todo lo no previsto en él, se estará a lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público (R. D. Leg 3/2.011 de 14 de noviembre), así como en el R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de Diciembre, en lo que dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Generales no se oponga, a los citados Ley contratos del sector público, y Reglamento. Asimismo, se aplicarán la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y el R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y las normas de Derecho Comunitario que sean de aplicación, y supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados, de todo lo cual, yo como Secretario-Delegado doy fe.

**DIRECTOR-GERENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA VIVIENDA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Fdo.: José María López Cerezo

EL SECRETARIO DELEGADO

**EL CONTRATISTA:
CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.**

CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.
C.I.F. B-92 418 524
C/ Alhaja Fco. González, 2-L 1
29230 VVA CONCEPCIÓN (Málaga)

Fdo.: Jesús Martín Domínguez

Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

DOY FE

Anexos que se acompañan:

- Copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Fotocopia del documento mediante el que el contratista eligió la forma de constituir la garantía definitiva consistente en aval de sociedad de garantía recíproca.

Diligencia: Se hace constar que el presente documento administrativo, según se desprende de la revisión del mismo efectuada por el Técnico de Grado Superior del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad de este Instituto, se corresponde con los antecedentes obrantes en el expediente de contratación Nº: 2016/45.